



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0484-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de julio de 2023

VISTO, la Carta N° 0490-2023-DGA-UNCA, Informe N° 324-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 074-2023-CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0183-2022/CO-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 324-2023-OGC-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber efectuado una revisión a la modificación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0484-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 0490-2023-DGA-UNCA, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la UNCA, tiene como objetivo normar el proceso de evaluación del desempeño del personal no docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 13 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0490-2023-DGA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 074-2023 de fecha 13 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **MODIFICAR** el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta 0490-2023-DGA-UNCA, de fecha 13 de julio de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente, solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0490-2023-DGA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL